RESOLUCIÓN SENAD Nº 174/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" CON ID N°435975.-----

Asunción, 05 de octubre de 2023.-

VISTO: El **Memorándum de la DUOC Nº 041/2023** de fecha 05 de octubre de 2023 de la Dirección de Contrataciones Púbicas de la SENAD, por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico y la autorización para realizar el proceso de llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas N° 05/2023 **"REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" con ID N° 435975**, y; ---------

CONSIDERANDO: **QUE,** conforme a la Resolución Administrativa N° 080/2022 de fecha 02 de febrero de 2023, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Secretaría Nacional Antidrogas----------

QUE, la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD solicita la autorización para el inicio del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del proceso en la modalidad de Concurso de Ofertas N° 05/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" con ID. 435975.----------

QUE, el **DECRETO N° 2992/2019** que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. N° 33 establece: Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.----------

QUE, el **DECRETO Nº 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art. 3°. Reglaméntase provisoriamente la Ley..///...*

RESOLUCIÓN SENAD Nº 174/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" CON ID N°435975.-----

...///...N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. 3.1. "...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...", 3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".----------

QUE, EL **DECRETO N° 20** emanado de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 16 de Agosto del año 2023, *"POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".----------*

QUE, conforme al **Memorándum D.G.J. N° 039/2023** de fecha 05/10/2023, la Dirección General Jurídica, menciona que el PBC cumple con los lineamientos establecidos por la reglamentación vigente.----------

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD para realizar y ejecutar el proceso de llamado para la "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACION DE CASINO DE LA SENAD" con ID N° 435975.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** el proceso de llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 05/2023 **"REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACION DE CASINO DE LA SENAD" - ID N° 435975,** conforme a las condiciones

RESOLUCIÓN SENAD Nº 174/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" CON ID Nº435975.-----

establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico.----------

Artículo 2º **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico en la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 05/2023 para el proceso de llamado de "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" con ID Nº435975.----------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS PARAGUAY | PARAGUÁI POHÃ VAI ÑEMBOYKERÃ SÃMBYHYHA

MEMORANDUM

DUOC N° 041/2023

A : **Abg. Jalil Amir Rachid Segovia, Ministro, Secretario Ejecutivo Secretaria Nacional Antidrogas**

De : **Abg. Claudio G. Flores A., Director de la UOC SENAD.**

Ref. : Solicitud de conformación de Comité de Evaluación de Ofertas para el proceso con ID. 435975

FECHA : **05 de octubre de 2023**

Por el presente me dirijo a Usted a fin de elevar para su consideración correspondiente el Proyecto de Resolución de conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para el Proceso de llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas N° 05/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" con ID. 435975.

Atentamente.

Abog. Claudio G. Flores A.
Dirección de Contrataciones Públicas
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
Expediente N°: 721
Recibido por: Vilma Díaz
Firma:
Fecha: 05 / 10 / 2023 Hora: 09:50

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS PARAGUAY | PARAGUÁI POHÃ VAI ÑEMBOYKERÃ SÃMBYHYHA

Memorándum D.G.J. N° 039/2023

A : **Abg. JALIL RACHID, Ministro Secretario Ejecutivo**
Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD

De : **Abg. A/E Sup. DIEGO BENÍTEZ, Director General.**
Dirección General Jurídica.

Asunto : Borrador de resolución de aprobación de PBC, Reparación de techo de oficina y reparación de casino de la SENAD - Modalidad LCO N° 05/2023 ID 435975.

Fecha : 05 de octubre de 2023.

Me dirijo al Sr. Ministro Secretario Ejecutivo, en relación al Memorándum DUOC N° 040/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 referente al proceso de llamado en la modalidad de "**Concurso de Ofertas para la reparación de techo de oficina y reparación de casino de la SENAD" – ID 435975,** para verificación del borrador de resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En tal sentido y para cualquier llamado, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, ha establecido las proformas para todo el proceso, donde las Unidades Operativas de Contrataciones, están obligadas a cumplir, entre las cuales se citan:

- El tipo de procedimiento corresponde a la **Licitación por Concurso de Ofertas** dado que el monto de la Oferta se encuentra entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, conforme al inciso b) del artículo 16 de la Ley 2.051/2003.

- El art. 20 de la Ley N° 2051/2003 establece los requisitos que debe contener cada PBC a ser aprobado por la convocante, y en este sentido, la entidad reguladora provee a las Unidades de Contrataciones Públicas, las proformas para cada PBC las cuales son ajustadas a las características de cada llamado.

En cuanto al borrador de Resolución, cumple con los requerimientos de fondo y de forma, conteniendo los datos correctos y completos que individualizan el proceso, y autoriza el llamado en la modalidad señalada más arriba, aprobando además, el PBC respectivo.

Por lo expuesto, el borrador de resolución se encuentra en condiciones para la firma de la Máxima Autoridad Institucional.

Salvo disposiciones contrarias de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Máxima Autoridad, es mi informe.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS Dirección General Jurídica

PRESIDENC SECRETARIA N Expedi Re